



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 130-2021-P-CO-UNAJ

Juliaca, 24 de setiembre del 2021

VISTOS:

La Carta N° 002-2021-HRRR/RSCI-CO-UNAJ, de fecha 17 de setiembre del 2021, Informe N° 698-2021-OPP/UNAJ, de fecha 21 de setiembre del 2021, Informe N° 234-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 22 de setiembre del 2021, Informe N° 359-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 22 de setiembre del 2021, y el proveído de Presidente de la Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, concordante con el Art.22.2 y 22.5 respectivamente del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 002-2021-HRRR/RSCI-CO-UNAJ, de fecha 17 de setiembre del 2021, el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera Director General de Administración de la UNAJ, solicita la aprobación para realizar la capacitación sobre la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que ayudara a fortalecer las capacidades a todos los órganos responsables encargados de la implementación de SCI, en esta importante herramienta de gestión.

Que, mediante Informe N° 698-2021-OPP/UNAJ, de fecha 21 de setiembre del 2021, el Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJ, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de la solicitud de capacitación sobre IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, solicitado por el responsable de la Implementación de SCI de la Universidad Nacional de Juliaca, bajo la siguiente cadena funcional programática, FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 9001 Acciones Centrales, ACTIVIDAD: Gestión Administrativa, FUENTE: Recursos Ordinarios, MONTO: S/ 1,700.00.

Que, mediante Informe N° 234-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 22 de setiembre del 2021, el Abg. Neil Quiroz Villavicencio Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, realizando el análisis del expediente, concluye indicando que es procedente aprobar la capacitación sobre la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, el mismo que tiene como objetivo fortalecer las capacidades a todos los órganos responsables encargados de la Implementación de SCI; así mismo, indica que para su ejecución, el mismo debe de ser canalizado por la Unidad de Abastecimiento para la generación de la orden de servicio.

Que, mediante Informe N° 359-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 22 de setiembre del 2021, el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera Director General de Administración de la UNAJ, teniendo los informes favorables de las oficinas correspondientes, remite los actuados a Presidencia, para su aprobación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

N° 130-2021-P-CO-UNAJ

organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la capacitación sobre la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, solicitado por el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera Responsable de la IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABGG. KATTY VANESA CCARITA QUISPE DE GONZA
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2021.

DASY